



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 78 -2017-AMAG-CD /P

Lima, 02 de octubre de 2017

VISTO:

El Informe N° 280-2017-AMAG/DG emitido por la Dirección General, el Informe Legal N° 212-2017-AMAG-DG/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 202-2017-AMAG/OPP emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno, que forma parte del Poder Judicial, y goza de autonomía administrativa, académica y económica en concordancia con el artículo 151° de la Constitución Política del Perú, y su Ley Orgánica N° 26335;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, es el órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, y como organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", quedando sin efecto los instrumentos metodológicos enmarcados en la normativa anterior a la vigencia de la mencionada directiva;

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno; entre las cuales se encuentra la Academia de la Magistratura;

Que, mediante Resolución N° 148 - 2015 - AMAG - CD/P, el Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura aprueba el Plan Estratégico Institucional 2016 - 2018, apreciándose en el mismo que debe ser actualizado de acuerdo a los nuevos instrumentos legales;

Que, el numeral 4.2 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", respecto a la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico, establece que el Titular de la entidad debe conformar una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo en la cual participan la Alta Dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de direcciones o jefaturas, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrán conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;



Academia de la Magistratura

Que, atendiendo a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesaria la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico encargada de formular el Plan Estratégico Institucional 2018 – 2021 de la Academia de la Magistratura;

Que, la presente Resolución cuenta con los vistos de la Dirección General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Dirección Académica, y la Secretaría Administrativa.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335 y su Estatuto, aprobado por Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 06-2012-AMAG-CD, de conformidad con el mandato legal, y en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Planeamiento Estratégico de la AMAG, encargado de conducir el proceso de elaboración del Plan Estratégico Institucional 2018-2021, la que estará conformada por:

GRUPO DIRECTIVO

- | | |
|-----------------------------|---|
| - Presidente de la Comisión | Director General |
| - Segundo Miembro | Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto - OPP |
| - Tercer Miembro | Director Académico |
| - Cuarto Miembro | Secretaria Administrativa |

GRUPO OPERATIVO

- | | |
|-----------------------------|---|
| - Presidente de la Comisión | Especialista de Planificación de OPP |
| - Segundo Miembro | Sub Directora del Programa de Actualización y Perfeccionamiento - PAP |
| - Tercer Miembro | Sub Director del Programa de Capacitación para el Ascenso - PCA |
| - Cuarto Miembro | Sub Directora del Programa de Formación de Aspirantes - PROFA |
| - Quinto Miembro | Sub Directora de Contabilidad y Finanzas |
| - Sexto Miembro | Sub Director de Logística y Control Patrimonial |
| - Séptimo Miembro | Sub Director de Informática |
| - Octavo Miembro | Sub Directora de Recursos Humanos |



Academia de la Magistratura

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Comisión, bajo la supervisión del Titular de la Academia de la Magistratura, tenga las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Emitir los lineamientos para el desarrollo del proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional.
- b) Guiar, acompañar y validar el proceso de planeamiento con la asesoría técnica de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- c) Convocar a reuniones de trabajo con los más altos funcionarios, para ejecutar las acciones que requiere la formulación del Plan Estratégico Institucional
- d) Documentar y sistematizar el proceso metodológico de elaboración del PEI.
- e) Elaborar los productos requeridos en cada etapa del PEI.
- f) Redactar los informes de las sesiones y talleres que se realicen en el proceso.
- g) Coordinar permanentemente con el equipo de asesoría y acompañamiento técnico de CEPLAN.
- h) Formular el proyecto de Plan Estratégico Institucional, y;
- i) Aprobar el proyecto de Plan Estratégico Institucional-PEI y presentarlo al Titular de la Academia de la Magistratura para su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la comunicación correspondiente de la presente Resolución al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DR. PEDRO GONZALO CHAVARRY VALLEJOS

Fiscal Supremo Titular

Presidente del Consejo Directivo
de la Academia de la Magistratura